



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

534

-2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 21 DIC. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00015583-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac, **TEOFILO CUCCHI CCASAÑI**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 639-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 20 de Septiembre del año 2010, se aprobó el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 002-2016-GR.APURÍMAC/DRCVS/OF.RR.HH**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, **ha cumplido Treinta y Dos (32) años, Siete (07) meses y Ocho (08) días de servicios, al 31 de Agosto del año 2016;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, **concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 402-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor **TEOFILO CUCCHI CCASAÑI**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 002 de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 22 de Enero del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno con 92/100 (\$/2 761,92) Soles**, según el detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CARGO : INGENIERO IV
 NIVEL : SPB

R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,04
TRANSIT/HOMOLOG.	:	131,61
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	22,81
D.S. N° 276	:	75,00
D.L. N° 25697	:	28,47
D.U. N° 090	:	68,45
D.U. N° 037-94	:	254,00
D.U. N° 073 -97	:	82,40
D.U. N° 011-99	:	106,89
D.L. N° 25897 10,23%	:	40,94
D.L. N° 25897 3%	:	12,01
OTROS	:	10,00
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/920,64

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $920,64 \times 3 = 2\ 761,92$
TOTAL A PAGAR : S/2 761,92

SON: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0103 Planeamiento Urbano
- Especifica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años de Servicios

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta y Dos (32) años, Siete (07) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Mayo del año 1 983 al 31 de Agosto del año 2 016.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
 GERENTE GENERAL
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MATV/GG.
 RMA/D.RR.HH.
 BWS/D/APR.